



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas.
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 17 de febrero

Número 40

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 11 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D. Marcelo Alonso Alonso, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Hontoria de la Cantera debe contribuir con la cuota anual de 11.388'45 pesetas y con la cuota mensual de 949'04 pesetas.

Cubillo del Campo, 4.985'26 y 415'43.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 14 de febrero de 1961.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro

Don José Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

A medio del presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 96 de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno, el Sr. D. José María Romera Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Agustín Domínguez Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad de Miranda, representado por el Procurador D. Julio Sanz de Buruaga, bajo la dirección del Abogado don Mario Saenz de Buruaga, contra D. Guillermo Suso Orruño, también mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Zambraia, en el partido judicial de Laguardia, y provincia de Alava, sobre pago de dos letras de cambio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelanté, hasta hacer trance y remate

de los bienes embargados y demás que fueren de D. Guillermo Suso Orruño, y con su producto entero y cumplido pago a D. Agustín Domínguez Rodríguez de la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, los intereses legales del importe de las respectivas letras de cambio desde sus respectivos protestos y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.—Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del deudor le será notificada en la forma prevista por los artículos 282 y 283 de la Ley de Euj. Civil, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercer día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romera.—Rubricado.”

La sentencia a que me remito, fue publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Guillermo Suso Orruño, mediante la inserción de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide el presente.

Dado en Miranda de Ebro, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

531.—D-224'15

Requisitorias

Por la presente requisitoria se

llama y emplaza al procesado Andrés Vera Gómez, de 17 años de edad, hijo de Cristóbal e Isidora, soltero, jornalero, natural de Villafranca de los Barros y vecino de Miranda de Ebro, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en la causa que se le sigue por delito de hurto, con el núm. 144 de 1960, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a once de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Romera.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Andrés Vera Gómez, de 17 años de edad, hijo de Cristóbal e Isidora, soltero, jornalero, natural de Villafranca de los Barros y vecino de Miranda de Ebro, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en la causa que se le sigue por delito de hurto, con el núm. 26 de 1960, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial

procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a once de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Romera.

Audiencia Provincial de Logroño Edicto

Por el presente se hace público que, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se va a proceder en esta Audiencia provincial al expurgo de causas y procesos incoados hasta el día 1.º de enero de 1944, para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes y las que han de presentarse en esta Audiencia.

Logroño, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del Gobierno, ilegible.—V.º B.º El Presidente, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región Anuncio

Con fecha 31 de enero pasado el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dispuesto:

“Haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1941, y con el fin de favorecer la mejor conservación de la riqueza piscícola, se dispone que para el año 1961 los períodos hábiles para la pesca de salmonidos sean los siguientes:

1.º Para el salmón, desde el

día cinco de marzo hasta el diez y ocho de julio, incluidas ambas fechas.

2.º Para la trucha, desde el día cinco de marzo hasta el quince de agosto, ambas fechas inclusive.

3.º En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que las Jefaturas Regionales y Delegaciones Especiales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza hayan declarado de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el diez y seis de mayo hasta el treinta de septiembre, ambas fechas inclusive.

4.º Quedan excluidas de esta disposición aquellas aguas sujetas a especiales regímenes de aprovechamientos piscícolas aprobados por esta Dirección General.

5.º Las truchas capturadas en aguas de alta montaña o de régimen especial de aprovechamiento fuera del período hábil de tipo general, establecido por la cláusula 2.ª de esta disposición, solamente podrán venderse o servirse en bares y restaurantes, situados en las provincias en que dichas aguas se encuentren. Cuando la venta se realice en provincia distinta se considerará efectuada en tiempo de veda y, por tanto, será sancionada como corresponde.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo constar que las licencias de pesca se expiden en las oficinas de esta Jefatura Regional situadas en la calle Laim Calvo 17, piso 3.º.

Burgos, 14 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Ayuntamiento de Roa

Formadas las cuentas municipales que comprenden: la de presupuestos, de caudales, del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, corres-

pendientes al ejercicio de 1960, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, con sus justificantes y el informe de la Comisión municipal permanente, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante ellos puedan ser examinadas por quien lo desee y formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 787 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Roa, 13 de febrero de 1961. El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Presencio

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el replazo de 1961, figura incluido el mozo Vicente Izaguirre Alonso, que nació en esta localidad el día 26 de enero de 1940, hijo de Cándido y Demetria, e ignorando su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca a las doce horas del día 19 de febrero actual al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala de actos del Ayuntamiento, apercibiéndole que, de no comparecer, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Presencio, 10 de febrero de 1961.—El Alcalde, Simeón Ortega.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, importante pesetas 487.703'76, para la urbanización de la Plaza Mayor de esta villa, queda expuesto al

público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de la Sierra, 11 de febrero de 1961.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual de 1961, figura incluido el mozo Carmelo Rojo-Hontoria, hijo de Leandro y María, que nació en ésta el día 18 de abril de 1940, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca a las doce horas del día 19 del actual al acto de declaración y clasificación de soldados, apercibiéndole que en caso de no comparecer, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Terradillos de Esgueva, 11 de febrero de 1961.—El Alcalde, Agripino Barberá.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, como aportación a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para construcción de tres escuelas, en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, formulando las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesados que se mencionan en el art. 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 696 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas locales de

4 de agosto de 1952, y para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, 13 de febrero de 1961.—El Alcalde, Constantino Pérez.

Ayuntamiento de Buniel

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al sobrante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones indotadas e imprevistas, cuyo detalle y cuantía consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Buniel, 10 de febrero de 1961. El Alcalde, Pedro Saldaña.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pinilla de Trasmonte, 12 de febrero de 1961.—El Alcalde, Pablo Benito.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace

público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 11 de febrero de 1961.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 11 de febrero de 1961.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Los Altos-Dobro

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con

sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Altos-Dobro, 11 de febrero de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Fontioso

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual 1961, figura incluido en el mismo el mozo Antonio Abajo Cruces, hijo de José y de María Nieves, nacido en ésta, el día 11 de diciembre de 1940, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca a las diez horas del día 12 de febrero, cierre definitivo del alistamiento y el día 19 a la misma hora al acto de clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, en caso de no comparecer, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Fontioso, 4 de febrero de 1961.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual 1961, figura incluido el mozo Florencio Benito Bravo, hijo de Sabino y Sosa., nacido en ésta, el día 13 de octubre de 1940, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca a las diez horas del día 12 de febrero, cierre definitivo del alistamiento y el día 19 a las diez horas de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, en caso de no comparecer, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Avellanosa de Muñó, 14 de

febrero de 1961.—El Alcalde, ilegible.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios, de Peñaranda de Duero

Don Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la citada Comunidad, por medio del presente anuncio convoca a Junta general ordinaria en segunda convocatoria, por falta de asistencia en primera, a todos los miembros de la misma, la cual tendrá lugar en el salón de las Escuelas, a las 12 horas del día 26 del corriente mes, bajo la presidencia del referido Presidente y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la memoria general que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio del año 1961.

3.º Dar a conocer la tramitación sobre la solicitud de aguas de Huerta de Rey.

4.º Elección de Presidente de la Comunidad.

5.º Renovación de la mitad de los vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de riegos.

Se ruega la puntual asistencia de todos sus partícipes.

Peñaranda de Duero, 13 de febrero de 1961.—El Presidente, A. Benito.

534.-D-110,15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos